

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE - UDS Y LA GOBERNACIÓN DEL XV
DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**

En la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de mayo del año 2025, comparecen, por una parte, **MIGUEL NAGY MIRÓ**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° **977.156**, con domicilio en la calle Mariscal López 2929 e/ Gómez de Castro, Asunción, en su calidad de Presidente de la Fundación Génesis, con RUC N° 80016956-5, como Patrocinante de la UNIVERSIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE - UDS, y en su calidad de **Presidente del Consejo de Administración de la Universidad de Desarrollo Sustentable - UDS**; el **OSCAR NAGY MIRÓ**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° **682.126**, en su calidad de **Rector de la Universidad de Desarrollo Sustentable - UDS**; **JORGE DANIEL ZÁRATE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° **3.112.104**, en su calidad de **Vicerrector**; y, **GUILLERMO NAGY MIRÓ**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° **682.128**, en su calidad de **Director Académico**, todos en adelante denominados **LA UNIVERSIDAD y/o la UDS**; y por la otra parte, **BERNARDO ANTONIO ZÁRATE RUDAS**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° **1.069.995**, en su carácter de **Gobernador del XV Departamento de Presidente Hayes**, con domicilio en la sede de la Gobernación de Presidente Hayes, en adelante denominada **LA GOBERNACIÓN**.

Ambas partes, reconociendo la importancia de establecer vínculos institucionales que promuevan el desarrollo académico, profesional, social y comunitario en beneficio de la población, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA GOBERNACIÓN** para desarrollar de manera conjunta actividades académicas, científicas, técnicas, sociales, culturales, de extensión y capacitación, así como proyectos y programas orientados al desarrollo del departamento de Presidente Hayes.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las partes acuerdan colaborar en las siguientes áreas:

- Formación académica y profesional.
- Programas de capacitación y actualización para funcionarios públicos, docentes, jóvenes y ciudadanos del departamento.
- Acceso a programas educativos y de formación de grado y postgrado con beneficios preferenciales.
- Prácticas profesionales supervisadas para estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en áreas administrativas, educativas, sociales y comunitarias de **LA GOBERNACIÓN**.
- Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación e intervención comunitaria.
- Organización de eventos académicos, culturales y de divulgación científica y técnica.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- Ofrecer programas de formación y capacitación en áreas de interés para el desarrollo del departamento.
- Exonerar el pago de matrícula a estudiantes del primer curso de grado oriundos del departamento.
- Otorgar descuentos especiales en cuotas y matrículas a funcionarios públicos y ciudadanos que accedan a través de **LA GOBERNACIÓN**.
- Designar tutores académicos y supervisores institucionales para el acompañamiento de las pasantías.

LA GOBERNACIÓN se compromete a:



- Difundir y facilitar el acceso a los programas ofrecidos por LA UNIVERSIDAD entre sus funcionarios y la ciudadanía. -----
- Recibir estudiantes en calidad de pasantes para prácticas profesionales en sus dependencias.
- Proveer espacios y recursos necesarios para la implementación de programas conjuntos. -----
- Coordinar con las instituciones del departamento para facilitar el desarrollo de actividades académicas y comunitarias. -----

CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por igual período, salvo manifestación en contrario por cualquiera de las partes con una anticipación mínima de 30 días antes de su vencimiento. -----

QUINTA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las partes designarán responsables institucionales encargados de la coordinación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio, así como de la elaboración de informes y propuestas de mejora. -----

SEXTA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN

Cualquier modificación del presente convenio deberá realizarse mediante adenda firmada por las partes. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio, previa comunicación escrita con una antelación mínima de 60 días. -----

SÉPTIMA: DISPOSICIONES GENERALES

Las partes acuerdan que las acciones derivadas de este convenio no implicarán relación laboral ni contractual entre los funcionarios de una y otra institución, y que cualquier diferencia será resuelta mediante el diálogo y la cooperación interinstitucional. -----

FIRMA DE LAS PARTES

En prueba de conformidad, firman el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de mayo del año 2025. -----



BERNARDO ANTONIO ZÁRATE
Gobernador
**GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE
PRESIDENTE HAYES**



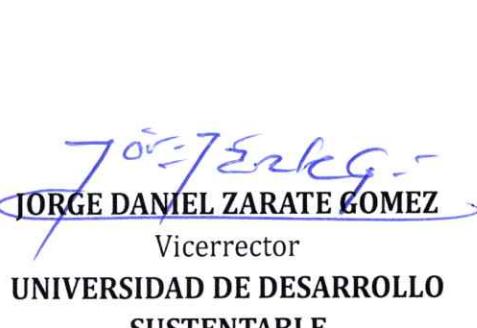
MIGUEL NAGY MIRO
Presidente
FUNDACION GENESIS



OSCAR NAGY MIRO
Rector
**UNIVERSIDAD DE DESARROLLO
SUSTENTABLE**



Guillermo Nagy
GUILLERMO NAGY MIRO
Director Académico
**UNIVERSIDAD DE DESARROLLO
SUSTENTABLE**



JORGE DANIEL ZARATE GOMEZ
Vicerrector
**UNIVERSIDAD DE DESARROLLO
SUSTENTABLE**